

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.413 · 2017

ACUERDO INTERJURISDICCIONAL

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 2017 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdo Interjurisdiccional

ACUERDO INTERJURISDICCIONAL

Ley 27413

Ratificación del Acuerdo de Creación de la Comisión Interjurisdiccional Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL ARGENTINA DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO

ARTÍCULO 1°. Ratificase el "Acuerdo Interjurisdiccional" suscrito el 5 de setiembre de 2008, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y las provincias de Jujuy, Formosa y Salta el que, como Anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconócese a la Comisión Interjurisdiccional Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo como persona jurídica de derecho público y como instancia regional para proponer la gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos del río Pilcomayo, respetando el dominio originario de las provincias sobre los recursos hídricos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdo Interjurisdiccional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).